



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: CASTEL FORT, LAURA (GPERB)

D^a LAURA CASTEL FORT, Senadora electa por Tarragona, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En fecha 4 de agosto del año en curso, trascendió una carta abierta de Juan Carlos de Borbon dirigida al actual jefe del estado en la que le comunicaba su decisión de trasladarse fuera de las fronteras del estado. Por su parte, Felipe de Borbon, respondió de forma aséptica, sin esclarecer públicamente su participación en la conformación de tal voluntad ni en el plan de fuga.

Por lo que respecta al presidente del gobierno y al resto de miembros del ejecutivo, en un primer momento resultó público y notorio que parte del ejecutivo había tenido conocimiento de la decisión del antiguo jefe del estado e incluso participado en el diseño de su salida del estado. Sin embargo, durante los últimos días, numerosos medios de comunicación están informando que la marcha del rey emérito no contó con la participación del presidente del gobierno.

El artículo 64 de la Constitución Española dispone que ¿Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes¿. También, que ¿De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden¿.

A la vista de lo expuesto, solicitamos que el gobierno responda por escrito a las siguientes cuestiones:

¿En qué momento tuvo conocimiento el presidente del gobierno del plan de marcha de Juan Carlos de Borbón? ¿Por qué medio se enteró?

¿Participó el presidente del gobierno en el diseño del plan de abandono del estado de Juan Carlos de Borbón? ¿Y algún otro miembro del gobierno?

¿Mostró el presidente del gobierno su conformidad a la intención de salida al extranjero de Juan Carlos de Borbón?

¿Le consta al ejecutivo si el jefe del estado tuvo conocimiento del plan de marcha al extranjero de Juan Carlos de Borbón antes de que esta se produjera? En caso afirmativo, ¿lo autorizó? ¿mostró su conformidad al respecto?

¿Refrendó el presidente del gobierno o algún otro miembro del ejecutivo la decisión del jefe del estado de autorizar o permitir la salida al extranjero de Juan Carlos de Borbón?

¿Refrendó el presidente del gobierno o algún otro miembro del ejecutivo algún acto con respecto a la salida del estado por parte de Juan Carlos de Borbon? Rogamos se detallen los actos, fechas y personas refrendatarias.

En el supuesto caso que ningún miembro del gobierno haya refrendado ningún acto con respecto al abandono del estado de Juan Carlos de Borbon, considera el ejecutivo que, de haberse producido, estos actos serían válidos pese a carecer del requisito del refrendo constitucionalmente estipulado?

¿Considera el gobierno que los actos realizados por Juan Carlos de Borbon y Felipe de Borbón tendentes a organizar y llevar a cabo la salida del estado por parte del primero forman parte de la esfera jurídico- privada y que, por ende, no requieren refrendo? En caso afirmativo, ¿considera que con respecto a estos actos, Felipe de Borbon ostenta responsabilidad personal al respecto? ¿O es otra persona quien la ostenta? Si es otra persona, ¿quién?

En términos más generales, ¿quién considera el gobierno que es el responsable de los actos que el rey realice en el ámbito de su esfera jurídico- privada y que no requieran refrendo?

Firmado electrónicamente por:

LAURA CASTEL FORT

Fecha Reg: 19/08/2020 12:40 Ref.Electrónica: 110551 -